



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 4 de octubre de 2022

VISTO:

EI EXP-USL: 11497/2022, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, suscripta en el marco del convenio N° 216; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan implementar un régimen de Prácticas para estudiantes de grado y posgrado de las carreras de la Facultad de Psicología que permitan la transferencia de conocimiento y la cooperación entre ambas instituciones.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Luis, de fecha 9 de septiembre de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

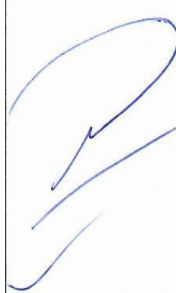
Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
y la
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

En el marco del Convenio Marco N° 216 firmado entre la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por la Decana Mgtr. María Claudia BRUSASCA, DU N° 18604072, en adelante la FACULTAD y la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, representada en este acto por su Secretario, Sr. Mauro Martín LUCERO PÉREZ, DU N° 29426058, en adelante "LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL" sujeto a las siguientes cláusulas:



PRIMERA: La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado de las carreras de la Facultad de Psicología, en pos de la aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos.-



SEGUNDA: La firma de la presente Acta Complementaria se fundamenta en que la Universidad Nacional de San Luis, entre sus propósitos institucionales, prevé la inserción de la misma al medio social institucional de la Provincia, suscribiendo convenios específicos que generan beneficios a las instituciones en las que se proyectan los trabajos de investigación y extensión ante los desafíos del presente y del futuro, en relación de las necesidades y demandas de la sociedad.

TERCERA: Las actividades previstas entre los/as integrantes de las instituciones involucradas, son:

1. Colaboración en el dictado de la Diplomatura de Extensión ASISTENCIA AL ADULTO CON DEPENDENCIA.
2. Difusión de la Diplomatura de Extensión ASISTENCIA AL ADULTO CON DEPENDENCIA.
3. Colaboración en la coordinación del espacio físico para el dictado de la Diplomatura de Extensión ASISTENCIA AL ADULTO CON DEPENDENCIA.

4. Otras actividades que respondan al objetivo y a los fines de la presente Acta y que resulten de mutuo acuerdo, tales como publicaciones y difusión.

CUARTA: La coordinación y realización de las actividades estarán a cargo de equipos de trabajos conformados por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA y de “LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”.

QUINTA: Desde la Institución organizadora “LA FACULTAD” se aportarán 4 (cuatro) becas al 50% de su costo para ser distribuidas por “LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma de la presente ACTA COMPLEMENTARIA y se renovará de manera automática hasta que una de las partes considere lo contrario.

SEPTIMA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la Facultad de Psicología en Avenida Ejército de Los Andes 950 (CP 5700) y “LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL” en Bolívar 670 (CP 5700), Ciudad de San Luis, San Luis, Argentina.

OCTAVA: En caso de controversia judicial sobre la presente ACTA COMPLEMENTARIA, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso-Administrativo de la primera circunscripción de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a todo fuero o competencia. Fijando domicilio legal “LA FACULTAD” en Avenida Ejército de Los Andes 950 (CP 5700) y “LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL” en Bolívar 670 (CP 5700), ambos de la Ciudad de San Luis.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los 3 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós.



Hoja de firmas